

*SUPLEMENTO*. Tomo I. Ejemplar 12. Primera Sección. Año 101. 24 de enero de 2018

**DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018**

# DIRECTORIO



**Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Maestro Oscar Villalobos Gámez**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

**Fecha de publicación: 24 de enero de 2018**

## SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.....3**



DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de enero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 84/08/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal, que tiene por objeto autorizar las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y fundamentos de derecho antes expuestos.

Segundo. Se aprueban las Reglas de Operación de los siguientes programas sociales municipales:

1. Programa "Eres Nuestro Orgullo". (Anexo I).
2. Programa "Estancia Segura". (Anexo II).
3. Programa "Guadalajara se Alista". (Anexo III)
4. Programa para la "Atención a Personas en Situación de Calle a través del Fortalecimiento y Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil". (Anexo IV).
5. Programa "Becas Prepárate". (Anexo V).
6. Programa "Hecho por Mujeres en Guadalajara". (Anexo VI).

Tercero. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las Reglas de Operación que se aprueban, con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de enero de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL

## **REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2018**

### **PROGRAMA “ERES NUESTRO ORGULLO” APOYO A PERSONAS MAYORES**

#### **COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**

##### **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

#### **1. Introducción.**

La justicia y equidad social son prioridad dentro del Gobierno Municipal de Guadalajara, por ello, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, se pretende contribuir mediante la implementación de programas estratégicos.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, (Encuesta Intercensal 2015), en Guadalajara viven más de 63,900 Personas Mayores entre 60 y 64 años de edad, de los cuales el 84 % ochenta y cuatro por ciento no cuenta con una pensión. El Gobierno Municipal de Guadalajara busca incidir en este sector de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y que actualmente no se encuentra atendido por alguna política social específica<sup>1</sup>.

Guadalajara es la única ciudad en Centroamérica y México que pertenece a la Red de Ciudades Amigables con el Adulto Mayor de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En el “Plan estratégico para una ciudad amigable con los mayores 2016-2018 del Municipio de Guadalajara”, se tiene como objetivo mejorar la calidad de vida activa de nuestros adultos mayores, en este se describen los compromisos adquiridos por el ayuntamiento dentro de la red de Ciudades Amigables de la OMS, donde se establecen 13 proyectos estratégicos y 39 acciones.

El Programa “Eres Nuestro Orgullo” es una de las acciones que contribuyen al proyecto estratégico “Programa de Protección y Desarrollo Laboral”. Los resultados en este sentido, establecidos en el “Reporte de Acciones 2017”, nos muestran un incremento en el padrón del 8% ocho por ciento en comparación con el ejercicio anterior; de este grupo beneficiado un 65% sesenta y cinco por ciento tiene alguna discapacidad, un 26% veintiséis por ciento problemas de alimentación básica, un 34% treinta y cuatro por ciento rezago educativo y el 56% cincuenta y seis por ciento no cuenta con seguridad social.

---

<sup>1</sup> [www.beta.inegi.org.mx/poryectos/enchogares/especiales/intercensal](http://www.beta.inegi.org.mx/poryectos/enchogares/especiales/intercensal)

Con la implementación de este programa en 2016 y 2017, se han beneficiado 2,600 personas mayores de nuestro municipio, dando prioridad a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL: 1,250 personas mayores en 2016, de las cuales, 303 son hombres y 947 mujeres; en 2017 se beneficiaron 1,350 personas mayores, de los cuales 371 son hombres y 979 mujeres.

En 2018, se dará continuidad a lo realizado en años anteriores, logrando con esto consolidar ésta política pública de apoyo a las personas mayores de Guadalajara.

## **2. Objetivos.**

- I. Incidir en el ingreso familiar de personas mayores de 60 y hasta 64 años 11 meses que viven en condiciones de vulnerabilidad económica con el objetivo de que salgan de esta condición; y
- II. Documentar las situaciones y condiciones de las personas mayores para generar políticas públicas adicionales para atender a este sector de la población tapatía.

## **3. Población Objetivo.**

Hombres y mujeres de 60 años y hasta 64 años con 11 meses que reúnan los requisitos para ingresar al programa, con preferencia a personas mayores en situación de violencia, con alguna discapacidad o que pertenezcan a grupos vulnerables.

Se designará un 10% diez por ciento del padrón a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

## **4. Presupuesto.**

Por un monto de \$13'000,000.00 (trece millones pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

## **5. Cobertura y Zonas de Influencia.**

Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine, a partir del análisis de indicadores en materia de seguridad, rezago social y vulnerabilidad.

## **6. Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Eres Nuestro Orgullo", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

## **7. Características del Apoyo.**

Apoyo económico por \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N.), bimestrales a cada beneficiario del programa con un máximo de 5 cinco apoyos durante el año.

## **8. Entrega de los Apoyos Bimestrales.**

El proceso de entrega de cada uno de los apoyos económicos bimestrales, los cuales podrán ser retroactivos:

- I. Bimestre 1: marzo-abril \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- II. Bimestre 2: mayo-junio \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- III. Bimestre 3: julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- IV. Bimestre 4: septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); y
- V. Bimestre 5: noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

Para recibir los apoyos bimestrales deberán los beneficiarios, presentarse con una identificación oficial con fotografía vigente.

## **9. Procedimiento de la Entrega del Apoyo.**

- I. La persona mayor deberá estar registrada e incorporada en el padrón de beneficiarios del programa;
- II. El beneficiario deberá acreditarse con alguna identificación oficial con fotografía vigente;
- III. El beneficiario deberá firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación, así como la supervivencia bimestralmente;
- IV. En caso de enfermedad grave o discapacidad, el representante designado por el beneficiario podrá recoger el apoyo, presentando la constancia médica emitida por una Institución Oficial; y
- V. En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo de los bimestres que no hubiera recibido, deberán ser entregados al representante designado por el beneficiario, en una sola exhibición, previa presentación en original y copia del acta de defunción del beneficiario, así como la identificación oficial con fotografía vigente del representante en original y copia, además de firmar los recibos correspondientes a los bimestres pendientes de pago.

## **10. Requisitos para Registrarse.**

Al momento del registro, los beneficiarios deberán ser personas mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad que habiten en el Municipio de Guadalajara y comprueben su residencia:

- I. Llenar solicitud de registro. Deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales para realizar el llenado de la misma en la plataforma correspondiente;
- II. Acreditar su identidad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y original para cotejo:
  - a) Identificación oficial con fotografía vigente; y
  - b) Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.

- III. Acreditar su edad y nacionalidad mexicana con acta de nacimiento o pasaporte, dicho documento deberá entregarse en copia simple y original para cotejo;
- IV. Acreditar su domicilio en el Municipio de Guadalajara con cualquiera de los siguientes documentos, con vigencia no mayor a 3 tres meses, mismos que deberá presentar en copia simple y original para cotejo:
  - a) Recibo de luz vigente, (últimos dos recibos);
  - b) Agua, (últimos dos recibos);
  - c) Teléfono fijo de cualquier compañía, (últimos dos recibos); y
  - d) Pago de predial del año en curso a nombre del solicitante y/o de algún familiar directo.
- V. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal);
- VI. Firmar la carta de compromiso donde expresa que la información proporcionada es verídica, y que autoriza su comprobación;
- VII. Contar con un representante, que podrá recibir su apoyo en caso de enfermedad grave o discapacidad, o en caso de fallecimiento; y
- VIII. Entregar la documentación en:  
**Unidad Administrativa Reforma.**  
Calle 5 de Febrero número 249 esquina calle Analco.  
Colonia Las Conchas.  
Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas.

Los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

## **11. Publicación de Resultados.**

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **12. Convocatoria.**

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la

convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara incluyendo la leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2018 o al agotar el techo presupuestal.

### **13. Cumplimiento de Responsabilidades.**

- I. Firmar bimestralmente la recepción del apoyo;
- II. Notificar a la Jefatura del Programa “Eres Nuestro Orgullo” apoyo a personas mayores cualquier cambio de domicilio, teléfono, accidente, caso especial, etcétera, en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales; y
- III. Designar un representante, el cual será el receptor del apoyo en caso de fallecimiento del beneficiario.

### **14. Motivos para Cancelar el Apoyo.**

- I. En caso de cancelación del apoyo, la unidad departamental del programa, le notificará por escrito al beneficiario la razón:
  - a) Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo;
  - b) Por proporcionar información falsa y/o alterada, o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
  - c) En caso de no acudir a firmas de los apoyos en dos ocasiones seguidas;
  - d) No cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación; y
  - e) Cambio de residencia a otro municipio, estado o país.

### **15. Resguardo de los Expedientes.**

Una vez aprobado el listado de beneficiarios por el Comité Dictaminador, será responsabilidad de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programa Sociales Municipales, resguardar todos los expedientes.

### **16. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.**

- I. **DERECHOS:**
  - a) Recibir la información sobre la operación del programa;
  - b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno;
  - c) Recibir un trato digno por parte de los funcionarios; y

- d) Designar a un representante quien en caso de fallecimiento del beneficiario será el receptor del apoyo económico.

## **II. OBLIGACIONES:**

- a) Proporcionar información veraz;
- b) En caso de cambiar de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Programas Sociales Municipales a la Jefatura del Programa, para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio en un plazo no mayor de 30 treinta días naturales, de lo contrario será dado de baja;
- c) Cubrir con todos los lineamientos del programa;
- d) Acudir a las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales en horarios hábiles o en puntos de convocatoria cercanos a su domicilio a firma de supervivencia y de recibos de apoyos otorgados bimestralmente;
- e) Recibir al personal debidamente identificado para la actualización del estudio socioeconómico; y
- f) Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales, con motivo de verificar y actualizar el padrón.

## **17. Comité Dictaminador.**

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo. Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias:

- a) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- b) Dirección de Programas Sociales Municipales de Guadalajara;
- c) Jefatura del Programa de Apoyo a Personas Mayores;
- d) Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
- e) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; y
- f) Comisaría de la Policía de Guadalajara.

### **I. Funciones:**

- a) Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- b) Determinar los padrones del programa;
- c) Resolver los casos no previstos en las presentes reglas;
- d) Aprobar las formas y formatos a utilizarse durante la ejecución del programa;
- e) Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación;
- f) Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto anterior de las presentes reglas; y
- g) Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes;

Por su parte, la Dirección de Programas Sociales Municipales deberá:

1. Gestionar la difusión del programa, reglas de operación y convocatoria;
2. Capacitar al personal para la recepción de solicitudes y documentos del programa;
3. Notificar al Comité Dictaminador el manejo de las actividades de capacitación del personal asignado para la recepción de solicitudes y documentos;
4. Recibir y resguardar el paquete de solicitudes y documentos, de los ciudadanos interesados en participar en el programa;
5. Coordinar la captura de solicitudes al Programa "Eres Nuestro Orgullo" Apoyo a Personas Mayores; y
6. Remitir en tiempo y forma el padrón de solicitantes para el levantamiento de los estudios socioeconómicos.

El Comité Dictaminador deberá sesionar al menos una vez al trimestre con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

#### **18. Contraloría Social.**

Se deberá conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

#### **19. Quejas y Denuncias.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura del Programa de Apoyo a Personas Mayores y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Comité Dictaminador, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: anticorrupción@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 38282672.

#### **20. Legislación Aplicable.**

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

## **REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2018**

**Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". Para padres, madres y tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan**

### **COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**

#### **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

##### **1. Introducción.**

El Gobierno Municipal de Guadalajara y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara cuentan con 13 Estancias Infantiles Municipales y 14 Centros de Desarrollo Infantil, sin embargo, no resuelven la demanda de los padres de familia que requieren del cuidado de sus hijos e hijas mientras ellos se encuentran laborando.

Con la implementación de este programa en 2016 y 2017, se han atendido a 1,131 menores, beneficiando así a sus padres, madres o tutores trabajadores.

En 2018, se dará continuidad a lo realizado en años anteriores, logrando con esto consolidar esta política pública de apoyo a los padres y madres trabajadores de nuestro municipio.

##### **2. Objetivos.**

- Apoyo a la economía familiar; y
- Proporcionar una alternativa para padres, madres y, o tutores trabajadores o en búsqueda de empleo, que viven en el Municipio de Guadalajara y que mientras trabajan, requieren del cuidado de sus hijos e hijas en instituciones especializadas.

##### **3. Población Beneficiaria.**

Padres, madres y, o tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan y presentan las siguientes condiciones:

- Estar trabajando en un empleo formal o en búsqueda de empleo formal;
- Con hijos e hijas entre 2 meses y 5 años 11 meses 29 días de edad;
- Residentes del Municipio de Guadalajara;
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica o social;
- Que no vivan cerca o que no haya cupo para sus hijos e hijas en una Estancia Infantil del Gobierno Municipal de Guadalajara o un Centro de Desarrollo Infantil, CDI del DIF Guadalajara; y
- Con preferencia para personas en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

Se designará un 10% diez por ciento del padrón a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

**4. Presupuesto.**

Por un monto de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), destinado a los padres, madres y, o tutores con hijos e hijas entre 2 meses y 5 años 11 meses 29 días de edad, para cubrir el costo del servicio de guardería o estancia infantil particular; etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

**5. Cobertura y Zonas de Influencia.**

Dada la creciente necesidad de la población por recorrer grandes distancias para desempeñar sus labores, Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". Para padres, madres y tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan, tendrá cobertura en cualquier municipio del Área Metropolitana de Guadalajara, con preferencia a aquella población que viva en Zona de Atención Prioritaria, ZAP, y las demás zonas que determine la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de acuerdo al Plan Municipal de Prevención, y del análisis de indicadores en materia de rezago social y vulnerabilidad.

**6. Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". Para padres, madres y tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

**7. Características del Apoyo.**

El apoyo consiste en \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), bimestrales, para ser aplicados como parte del pago mensual por el servicio de cuidado de la o el infante en alguna de las estancias y, o guarderías particulares que el padre, madre y, o tutor elijan.

**8. Entrega de los Apoyos Bimestrales.**

La entrega de los apoyos corresponde a los siguientes bimestres:

- Bimestre 1: marzo-abril \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 2: mayo-junio \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 3: julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 4: septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.); y
- Bimestre 5: noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.).

**9. Procedimiento para la Entrega del Apoyo.**

Los beneficiarios deberán:

- a) Estar registrados e incorporados al padrón del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". Para padres, madres y tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan;
- b) Presentar una constancia expedida por la guardería en hoja membretada de la institución en donde se haga constar que el niño o niña asiste a la misma y que la mensualidad correspondiente ha sido cubierta;
- c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente; y
- d) Firmar el recibo de entrega del apoyo.

#### **10. Requisitos para Registrarse (perfil de candidatos).**

- a) Ser padre, madre y, o tutor con hijos e hijas de entre 2 meses y 5 años de edad al momento del registro, que habiten en el Municipio de Guadalajara;
- b) Llenar solicitud de registro y cuestionario socioeconómico. (Se encontrarán disponibles en las oficinas de la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura");
- c) Acreditar que actualmente cuenta con un empleo, por lo cual debe de proporcionar un recibo de nómina o carta de trabajo; en caso de estar en busca de empleo, tendrán una tolerancia de 30 treinta días naturales para acreditar la obtención del mismo;
- d) Presentar comprobante de domicilio mediante la exhibición de recibos de suministro de energía eléctrica, teléfono, agua o predial, no mayor de 3 tres meses de antigüedad, o constancia de residencia;
- e) Acreditar identidad y edad presentando identificación oficial, acta de nacimiento y clave única de registro de población CURP;
- f) Demostrar tener la patria potestad de los y las menores, mediante acta de nacimiento, clave única de registro de población CURP, cartilla de salud o certificado médico expedido por una institución de salud pública;
- g) El trámite de registro se podrá realizar en:
  - Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura", con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de Febrero número 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco, teléfono 36691300 extensiones 1332 y 1359.
- h) Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas; y
- i) Los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devolverán el mismo día que se presentan.

#### **11. Convocatoria.**

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, con la siguiente leyenda:

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan*

*todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2018 o al agotar el techo presupuestal.

## **12. Cumplimiento de Responsabilidades.**

- Firmar bimestralmente la recepción del apoyo;
- Notificar a la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura", cualquier cambio de domicilio, accidente o caso especial; así como cambio de estancia infantil; y
- Presentar constancias y, o recibos de pago de la mensualidad de parte de la Estancia Infantil Privada, en tiempo y forma.

## **13. Motivos para Cancelar el Apoyo.**

- Cuando el menor supere la edad para ser beneficiario;
- Fallecimiento del o la menor;
- Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- Proporcionar información falsa o alterada;
- Cambio de residencia a otro municipio, estado o país; y
- Hacer uso indebido del apoyo.

## **14. Cambios al Padrón de Beneficiarios.**

Las bajas de beneficiarios que se presenten generarán cambios al padrón del programa.

Cualquier modificación al padrón de beneficiarios deberá ser aprobada por el Comité Dictaminador.

Para el caso de los beneficiarios que ingresen al programa en sustitución de aquellos dados de baja, el Comité Dictaminador dará prioridad a los solicitantes que presentaron su petición en la primera convocatoria de este ejercicio, previa revaloración y visita de seguimiento.

Para estos casos únicamente se darán los apoyos a partir del mes en que sean incluidos en el padrón, es decir, no se harán depósitos de bimestres anteriores a su ingreso.

## **15. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.**

### **I. DERECHOS:**

- a) Recibir la información sobre la operación del programa;
- b) Recibir los apoyos del programa sin costo o condicionamiento adicional alguno; y
- c) Recibir un trato digno por parte de los servidores públicos.

## **II. OBLIGACIONES:**

- a) Proporcionar información veraz;
- b) Notificar a la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". Para padres, madres y tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan, cambio de domicilio, para lo cual deberá presentar comprobante del nuevo domicilio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
- c) Cumplir las Reglas de Operación del programa;
- d) Acudir a las oficinas de la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura", en horarios de oficina o al lugar que la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine para firmar los recibos por los apoyos otorgados;
- e) Recibir al personal identificado para la verificación del cuestionario socioeconómico; y
- f) Acudir a los llamados que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

### **16. Comité Dictaminador**

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar el padrón del mismo; así como coordinar las actividades que se realicen en el marco de este.

Estará integrado por:

- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Dirección de Programas Sociales Municipales de Guadalajara;
- Dirección Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura";
- Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Municipal;
- Representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara; y
- Representante de la Comisaría de la Policía Guadalajara.

#### **Funciones:**

- Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- Determinar los padrones del programa;
- Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación;
- Aprobar los formatos a utilizarse durante la ejecución del programa;
- Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación, dichos apoyos deberán justificarse y ajustarse a la disponibilidad propuesta;
- Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto anterior de las presentes reglas; y

- Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes.

El Comité Dictaminador deberá sesionar una vez al trimestre con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

Por su parte, la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura” deberá:

- Capacitar al personal para la recepción de solicitudes y documentos del programa;
- Notificar al Comité Dictaminador el manejo de las actividades de capacitación del personal asignado para la recepción de solicitudes y documentos;
- Recibir las solicitudes y documentos, de los ciudadanos interesados en participar en el programa;
- Coordinar la captura de solicitudes del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura”; y
- Remitir en tiempo y forma el padrón de solicitantes para el levantamiento del cuestionario socioeconómico.

#### **17. Contraloría Social.**

Se deberá conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

#### **18. Quejas y Denuncias.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con domicilio en calle 5 de Febrero número 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco, y entregar por escrito la descripción de la queja.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura” y se realizará informe de la misma, anexándolo al expediente para a su vez turnarlo al Comité Dictaminador, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse a través del correo electrónico: [anticorrupción@guadalajara.gob.mx](mailto:anticorrupción@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 38282672.

#### **19. Legislación Aplicable.**

Para lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

#### **20. Referencias**

- <http://difgdl.gob.mx/index.php/centros/guarderías-cdi>
- <https://guadalajara.gob.mx/centro-de-servicio/estancias-infantiles>

## **REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2018**

### **PROGRAMA “GUADALAJARA SE ALISTA” ENTREGA DE UNIFORMES, CALZADO Y ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICA**

#### **COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**

#### **DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

##### **1. Introducción.**

En la educación está la oportunidad para combatir desde el fondo la desigualdad, la marginación y la falta de oportunidades. Actualmente Jalisco reporta un 1.1% uno punto uno por ciento a nivel primaria y un 5.3% cinco punto tres por ciento a nivel secundaria de deserción escolar, de acuerdo al informe “Índice Panorama Educativo en México 2016” publicado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

El Municipio de Guadalajara reporta un 2.08% dos punto cero ocho por ciento a nivel primaria y un 5.59% cinco punto cincuenta y nueve por ciento a nivel secundaria de deserción escolar, según datos de la Secretaría de Educación Jalisco, durante el periodo 2013-2014. Uno de los factores de la deserción es la falta de recursos.<sup>2</sup>

Con el Programa “Guadalajara se Alista”, se busca cumplir lo citado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estipula que la educación básica debe ser gratuita.

Nuestro objetivo es apoyar a las familias que cuentan con hijos en escuelas de nivel básico, (preescolar, primaria y secundaria), con la carga que significa la compra de uniformes, calzado y útiles escolares para sus hijos, buscando con esto, hacer efectiva la gratuidad de la educación pública.

Mediante este programa se busca mejorar las condiciones en las cuales los alumnos del Municipio de Guadalajara asisten a la escuela, y de esa forma incrementar su permanencia y conclusión de los ciclos escolares.

Con la implementación de este programa en 2016 y 2017, se han beneficiado: 465,801 alumnos de preescolar, primaria y secundaria inscritos en 953 planteles del Municipio de Guadalajara.

---

<sup>2</sup>Datos obtenidos del portal “Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco.  
<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/index>

En 2018, se dará continuidad a lo realizado en años anteriores, logrando con esto consolidar esta política pública entregando herramientas de forma igualitaria y de manera universal que ayuden a los niños y jóvenes del municipio a continuar y terminar sus estudios de educación básica.

## **2. Objetivos.**

- I. Disminuir el Índice de Deserción Escolar:** En el nivel de educación básica del municipio;
- II. Apoyar a la Economía Familiar:** El ahorro para los padres de familia por alumno, será en promedio de mil pesos;
- III. Combatir la Desigualdad:** Entre los niños y jóvenes al contar con las mismas herramientas de estudio; y
- IV. Incidir en la Prevención del Delito:** En las colonias detectadas por la Comisaría de la Policía de Guadalajara como zonas prioritarias.

## **3. Población Objetivo.**

Los alumnos en escuelas públicas oficiales del Municipio de Guadalajara, en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

Se designará un 10% diez por ciento del padrón a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

## **4. Presupuesto.**

Por un monto de \$162'000,000.00 (ciento sesenta y dos millones 00/100 M.N.), destinados a la compra de uniformes a la medida, logística, calzado, útiles escolares y certificado de apoyo para la compra de material y equipo escolar para preescolares; etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

## **5. Cobertura.**

Las escuelas públicas establecidas en el Municipio de Guadalajara, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

## **6. Temporalidad.**

Este programa inicia el día de la publicación de las presentes Reglas de Operación, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2018 o al agotar el techo presupuestal.

## **7. Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales y la Jefatura del Programa “Guadalajara se Alista” serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

## **8. Características del Apoyo.**

El apoyo que se entrega a cada beneficiario de éste programa consiste en *un paquete escolar* que incluye lo que se detalla a continuación:

### **I. Paquete Escolar para Preescolar:**

- a) Niños: playera tipo polo blanca más un pantalón acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo y una mochila con útiles escolares de acuerdo al grado que curse;
- b) Niñas: playera tipo polo blanca más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo y una mochila con útiles escolares de acuerdo al grado que curse; y
- c) Certificado para adquisición de material y equipo escolar, por un monto económico de equivalente al total de alumnos inscritos por preescolar multiplicado por \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), por alumno. Los certificados serán canjeados en establecimientos predeterminados en convenio con la Cámara Nacional de Comercio, CANACO. El certificado será entregado a las directoras o directores de los planteles para su canje.

### **II. Paquete Escolar para Primaria:**

- a) Niños: Playera tipo polo blanca más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse; y
- b) Niñas: Playera tipo polo blanca más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

### **III. Paquete Escolar para Secundaria:**

- a) Niños: Playera tipo polo blanca más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse; y
- b) Niñas: Playera tipo polo blanca más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

## **9. Requisitos para Obtener el Apoyo.**

Acreditar que el alumno cursa un grado de educación básica, de preescolar, primaria o secundaria en algún plantel establecido en el Municipio de Guadalajara, mediante la inscripción en las listas que son proporcionadas y enviadas a la Jefatura del Programa “Guadalajara Se Alista” por el Director del Plantel Escolar o la Asociación de Padres de Familia.

## **10. Consejo Técnico del Programa de Uniforme, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública.**

El Consejo Técnico del Programa de Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública, se integrará de la siguiente forma:

- a) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- b) Dirección de Educación;
- c) Dirección de Desarrollo de Programas Sociales;
- d) Jefatura del Programa Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública;
- e) Un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
- f) Representante de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; y
- g) Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara;

### **I. Las Atribuciones del Consejo Técnico son las siguientes:**

- a) Evaluar la información relacionada al programa proporcionado por la Jefatura De Uniformes, Calzado y Útiles;
- b) Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
- c) Dictaminar casos extraordinarios con los beneficiarios del programa que no estén contemplados en las reglas de operación;
- d) Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa; y
- e) Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación.

El Consejo Técnico deberá sesionar al menos 1 una vez cada 6 seis meses con mínimo el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, pudiendo llamar a reuniones extraordinarias cuando así se requiera.

## **11. Procedimientos para la Entrega del Apoyo.**

El Gobierno Municipal realizará la entrega de los paquetes escolares en los planteles educativos con base a las listas enviadas por los Directores o Asociación de Padres de Familia de los planteles.

Para recibir su paquete escolar, el padre o tutor deberá entregar debidamente lleno el formato Recibo de Apoyo a Padres o Tutores Beneficiados del Programa Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública.

## **12. Derechos, Obligaciones de los Beneficiarios y Causas de Suspensión del Apoyo.**

### **I. DERECHOS:**

- a) Recibir la información suficiente sobre la operación del programa;
- b) Recibir todos los apoyos/paquetes escolares del programa sin costo o condicionamiento alguno;

- c) Nombrar un representante, en caso que por imposibilidad física el padre, madre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos/paquetes escolares a que tienen derecho sus hijos; y
- d) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

## **II. OBLIGACIONES:**

- a) Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa;
- b) No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficio a terceros; y
- c) Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

## **III. SUSPENSIÓN:**

- a) Aportar información falsa sobre su identidad;
- b) Duplicar los apoyos/paquetes escolares;
- c) Fallecimiento del alumno beneficiario; y
- d) Faltar a alguna de las obligaciones mencionadas.

### **13. Contraloría Social.**

Se deberá conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

### **14. Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de Beneficiarios y Ciudadanos.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura del Programa Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Consejo Técnico, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: anticorrupción@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 38282672.

### **15. Vinculación del Programa.**

La Jefatura del Programa “Guadalajara se Alista” entrega de uniformes, calzado y útiles escolares gratuitos para alumnos de Educación Básica Pública, trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con planteles educativos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como con otras áreas del Gobierno Municipal.

**16. Legislación aplicable.**

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

## **REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2018**

### **PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO Y APOYO ECONÓMICO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

#### **COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**

##### **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

#### **1. Introducción.**

El Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara, contempla programas de atención a personas en situación de desigualdad, de tal manera que el fenómeno de las personas en situación de calle en el Municipio de Guadalajara es un tema abordado en el mismo, ya que es una realidad compleja que abarca una diversidad de circunstancias de vulnerabilidad que tiene múltiples causas.

Para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones callejeras es imprescindible la participación interinstitucional entre los diferentes organismos públicos y las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC expertas en el trabajo con personas en situación de calle. Desafortunadamente, tales organizaciones enfrentan una serie de obstáculos y limitaciones que a su vez condicionan el logro de sus objetivos y los beneficios sociales que pueden brindar. Por esta razón, impulsar una armonización entre las OSC y el sector público para fortalecer las capacidades financieras e institucionales de las mismas es una vía posible para contribuir significativamente mejorar las condiciones de vida de dichas poblaciones.

En ese sentido el Programa para la Atención a Personas en Situación de Calle a través del Fortalecimiento y Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil es una continuidad para la consolidación de la estrategia de trabajo interinstitucional.

Para su implementación, este programa se compone de brigadas nocturnas compuestas por personal de la Dirección de Programas Sociales Municipales y de la Coordinación de Programas del DIF Municipal.

En 2016 y 2017, con la intervención realizada en los polígonos atendidos, se canalizaron un total de: 7,100 personas en situación de calle a organizaciones de la sociedad civil; con los siguientes resultados:

- 10 diez familias, compuestas de hombre y mujer;
- 1,911 personas migrantes;
- 4,757 personas ingresaron con adicciones;
- 1,065 personas ingresaron a un programa de rehabilitación; y
- 1,278 personas encontraron empleo.

Durante el desarrollo del programa el Centro de Atención de Integral a Personas en Situación de Indigencia, CADIPSI, participó activamente reportando un total de 2,001 personas atendidas con los siguientes resultados: 190 mujeres, 1,811 hombres, de los cuales 1,510 personas fueron reinsertadas.

En 2018 se busca fortalecer la política pública de asistencia para personas en situación de calle, logrando con esto el restablecimiento progresivo de sus derechos humanos, naturalmente salir de esta condición no es sencillo; la persona requiere reestablecer la red familiar que perdió a lo largo de su vida o en su defecto crearla y con ello brindar un sentido de pertenencia, un nuevo camino.

De manera voluntaria buscamos que la persona encuentre un apoyo para salir de alguna adicción, encontrar su identidad ante la sociedad a través de sus documentos oficiales, ganarse el alimento mediante algún empleo, ocuparse y ser útil a él mismo y a los demás creando ciudadanos responsables, libres y respetando en todo momento su voluntad.

El programa representa la acción colectiva de las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, comprometidos con la humanidad, con el gobierno local y en general con la población.

## **2. Justificación.**

Las poblaciones callejeras conforman uno de los grupos más excluidos y vulnerados de nuestra sociedad, ya que por el solo hecho de su condición son discriminadas, abusadas, violentadas y criminalizadas; por lo que el Gobierno Municipal de Guadalajara crea una política pública, con la finalidad de construir una estrategia de atención integral para personas en situación de calle, tomando en cuenta la creciente complejidad y expansión del fenómeno.

En términos generales, la población callejera se encuentra entonces en una situación de abandono de cuidado de sí, desarrollándose en ambientes que no le favorecen, sino que dificultan aún más la restitución de sus derechos. De acuerdo con Martín Baró<sup>3</sup>, la indefensión que se experimenta a nivel social no es solo consecuencia de discursos o prácticas de socialización, sino también el resultado de experiencias reiteradas de fracaso en esfuerzos dirigidos a controlar el entorno, por lo que van aprendiendo a vivir al día y perdiendo la posibilidad de hablar de proyectos de vida. En tales condiciones, se producen situaciones de pérdida de la esperanza y fatalismo, términos con los que se hace referencia al tipo de relación que se establece entre las personas y un entorno que perciben como incontrolable; es decir, el fatalismo pone de manifiesto como la estructura social y las condiciones de vida, se concretizan en la subjetividad de las personas, llevando algunas a caer en adicciones, rechazando su propio entorno y terminando en situación de calle de diferentes maneras.

---

<sup>3</sup> Martín-Baró, I. (1987/1998). Psicología de la Liberación. Madrid: Trotta.

Algunos de los análisis que existen sobre los significados del hogar en personas en situación de calle<sup>4</sup>, identifican como procesos de “atrincheramiento” las formas en que las personas se van habituando a vivir en la calle y otorgándole significados al espacio en el que viven y a las relaciones que sostienen en el mismo. En ese sentido, se encontró que cuanto más se acostumbra la persona a la vida “sin techo/sin hogar”, es más difícil escapar de tal entorno debido a la socialización que mantiene con las personas que residen junto a ella y que considera como familia, porque se adaptan a ella, hacen sus rutinas y reconstruyen la noción del hogar.

Por otra parte el derecho asistencial constituye, al lado de los derechos del trabajo, agrario, de previsión, prevención y seguridad social, un extenso sistema jurídico caracterizado por su expansión y dinamismo. Sus principales expresiones jurídicas se contienen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual garantiza los derechos sociales, fundamentados a su vez en los derechos individuales y derechos humanos.

Los derechos de cada persona a la libertad, a la salud, a la educación, a la vivienda, al trabajo, etcétera, son factores igualitarios para el desarrollo integral y representan los elementos garantes del derecho a la asistencia social. Cuando las circunstancias, cualesquiera que sean, obstaculizan la posibilidad de ese desarrollo, el individuo, potencialmente víctima del debilitamiento económico y social o perteneciente a grupos vulnerables, tiene derecho a la asistencia social para combatir y remediar la necesidad.

La raíz legal de la asistencia está en la norma constitucional: El derecho a la educación (artículo 3); a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; a la protección de la salud; a disfrutar de vivienda digna y decorosa (artículo 4); el derecho y la libertad al trabajo (artículo 5); las facilidades para organizar y expandir la actividad económica del sector social (artículo 25) y la protección de los derechos de los trabajadores (artículo 123).

Por todas estas razones, resulta necesario contribuir a desarrollar procesos graduales de desincorporación de la vida en calle, que permitan reconstruir autonomía de los afectados a través de la restitución progresiva de derechos y del involucramiento de las organizaciones públicas, sociales y privadas en estos procesos.

### **3. Alineación Programática y Articulación con otros Programas Sociales.**

Este programa se alinea al Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara en materia de combate a la desigualdad y derechos humanos en las siguientes Estrategias:

---

<sup>4</sup> Bachiller, S; (2013). Un análisis etnográfico sobre las personas en situación de calle y los sentidos de hogar. *Sociedade e Cultura*, 16(36) 81-90.

- ET5.1 Fortalecer la coordinación entre las distintas áreas de la administración pública municipal para atender y prevenir violaciones a los derechos humanos.
- ET5.2 Promover acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos humanos sin discriminación alguna.
- ET6.2 Fortalecer la protección de los derechos humanos, principalmente de personas en situaciones de vulnerabilidad.

#### **4. Objetivo Del Programa.**

Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de calle, a través de la restitución progresiva de sus derechos, mediante el involucramiento de estas con organizaciones públicas, sociales y privadas para un proceso gradual de construcción de autonomía o independencia.

##### **a) Objetivos Específicos.**

Se atenderá a la población en situación de calle en los polígonos identificados como matriz de congregación de las personas en situación de calle del municipio a través de:

- La construcción de una metodología de involucramiento interinstitucional, adaptada a las diversas situaciones de las poblaciones callejeras en nuestra ciudad;
- La generación de convenios con organizaciones de la sociedad civil que presenten y desarrollen proyectos integrales para:
  - \* La promoción de servicios asistenciales: Albergue de pernocta, baño o alimento (los servicios son enunciativos, más no limitativos);
  - \* La canalización a instituciones públicas y privadas con la finalidad de alcanzar la restitución progresiva de sus derechos.
- La promoción de alianzas entre organizaciones de la sociedad civil, con el fin de ofrecer servicios referidos en el objetivo anterior.

#### **5. Población por Atender.**

Durante la primera fase se atendió el Polígono del Centro Histórico; en la segunda se ampliaron los Polígonos a Mercado de Abastos, Las Vías y Agua Azul así como al Hospital Civil, Parque Alcalde y La Normal. En esta tercera fase se pretende continuar los polígonos identificados como matriz de congregación de las personas en situación de calle.

Con la finalidad de dirigir las acciones de una manera más efectiva para atender la diversidad de situaciones de vulnerabilidad a la que se enfrentan las poblaciones en situación de calle, en dicho polígono, este programa focalizará sus acciones para los perfiles identificados, contemplando la atención de hombres y mujeres, de todas las edades:

- Perfil 1: Personas sin techo;
- Perfil 2: Personas en situación de calle, usuarias de drogas; y
- Perfil 3: Personas en situación de calle por problemas psiquiátricos.

**6. Presupuesto.**

Por un monto de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la partida presupuestal 4450 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro".

**7. Cobertura y Organizaciones Objetivo.**

Este programa tiene una cobertura municipal, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Podrán participar todas las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, que realicen actividades relacionadas directamente con los temas objeto de las presentes Reglas de Operación y estén registradas en el Instituto Jalisciense de Asistencia Social o cuenten con la Clave Única de Inscripción, CLUNI y operen o realicen actividades en el Municipio de Guadalajara.

**8. Polígonos de Intervención.**

Todas las áreas de concentración de gente en situación de calle dentro del Municipio de Guadalajara.

**9. Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

**10. Características del Apoyo.**

**a) Tipos de Apoyo.**

Apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Social para la Atención de Población Callejera, de acuerdo a los objetivos del programa.

**b) Destino de los Recursos.**

Los proyectos deberán estar enfocados a incrementar el número de beneficiarios que atiende cada OSC, mismos que serán personas en situación de calle, localizadas en el polígono señalado en las presentes Reglas de Operación.

Los proyectos pueden contemplar fortalecimiento de las propias OSC en su equipamiento básico, en gastos fijos o variables.

**c) Montos y Topes Máximos de Apoyo.**

El monto del proyecto deberá ser calculado por persona atendida de manera mensual hasta por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2018, y podrá ser hasta por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.); pudiendo aplicar, el OSC, las veces que permita su capacidad de atención, previa aprobación del Comité Técnico.

Para el seguimiento y comprobación, cada apoyo por persona al mes se dividirá en 30 treinta servicios diarios.

**d) Temporalidad.**

Los apoyos a los que se refiere este programa corresponden al ejercicio fiscal del año 2018.

**11. Comité Técnico de Valoración.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será responsable de convocar a la integración de un Comité Técnico de Valoración del presente programa, que se será el órgano colegiado encargado de valorar y calificar, conforme a los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación.

Este es un órgano consultivo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, dotado de independencia y autonomía para el desarrollo de sus funciones y pronunciamientos.

**I. Integrantes del Comité Técnico de Valoración.**

Un representante de las siguientes áreas:

- a) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, DIF;
- c) Dirección de Programas Sociales Municipales del Gobierno Municipal;
- d) Jefatura Municipal del Programa “Atención a Personas en Situación de Calle”;
- e) Coordinación de Programas del DIF Guadalajara;
- f) Comisaría de la Policía de Guadalajara; y
- g) Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.

**II. Funciones del Comité Técnico de Valoración.**

- a) Evaluar los análisis de datos proporcionados por el área responsable del programa;
- b) Evaluar y, en su caso, aprobar los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC;
- c) Aprobar los padrones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, beneficiadas;
- d) Vigilar la aplicación y administración del programa, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación;
- e) Coadyuvar en la supervisión de la operación de los proyectos sociales a cargo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, beneficiadas;
- f) Proponer iniciativas de mejora para el programa y las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, beneficiadas;
- g) Invitar a especialistas a las sesiones en caso de que el tema a tratar así lo amerite;
- h) Proponer a nuevos miembros del Comité Técnico;
- i) Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación; y
- j) Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación.

## **12. Derechos, Obligaciones y Motivos para Cancelar el Apoyo.**

### **I. Derechos de las Organizaciones de la Sociedad Civil:**

- a) Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- b) Entregar toda la documentación y demás pruebas que consideren necesarias, encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- c) Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación; y
- d) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

### **II. Obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC:**

- a) Coordinarse, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, con las dependencias correspondientes, al interior del Gobierno Municipal y/o con otras organizaciones;
- b) Proporcionar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa; en caso de no proporcionar la documentación comprobatoria en tiempo y forma solicitada, no se recibirá un nuevo proyecto;
- c) Presentar informe trimestral en el que se especifique el destino de los recursos asignados;
- d) Recabar la información mediante Formato de Padrón Único (FPU)<sup>5</sup>, El cual deberá de estar con los registros de la información completa acompañado de su fotografía de identificación, validados con la firma del responsable del albergue y el jefe del programa así como los sellos oficiales de ambos, de cada una de las personas que sean atendidas a través de los proyectos aprobados, y entregarla en las fechas que la Dirección de Programas Sociales Municipales disponga;
- e) Entregar la documentación comprobatoria que solicite la Dirección de Programas Sociales Municipales en cantidad y calidad suficientes a fin de evidenciar los resultados obtenidos con la aplicación del proyecto aprobado;
- f) Participar en eventos o acciones a que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de activación comunitaria, de participación social, recreativas y culturales, que contribuyan a la cohesión social;
- g) Responder la o las encuestas y/o entrevistas en el marco del Plan Municipal de Atención a Poblaciones Callejeras que realice el DIF Guadalajara o evaluadores externos;
- h) Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan del convenio que se suscriba para los efectos del programa;

---

<sup>5</sup> Los datos a proporcionar, para la integración del Padrón Único, dependerán de las características propias de cada perfil, aprobados por el Comité Técnico de Valoración.

- i) Sujetarse al proceso, términos y forma que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del programa;
- j) Acudir a todos los llamados que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones; y
- k) Cumplir con todos los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **III. Causales de Cancelación del Apoyo.**

- a) Cuando se compruebe que la organización proporcionó datos falsos en su solicitud o proyecto;
- b) Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas o en el Convenio;
- c) Cuando se compruebe que la organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones, para realizar el mismo proyecto presentado para este programa;
- d) Cuando se compruebe que la organización actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el marco jurídico señalado en las presentes Reglas de Operación;
- e) Cuando se compruebe que la organización realiza o realizó acciones de proselitismo hacia algún partido político, o no persigue fines de lucro; y
- f) Cuando la organización exprese por escrito su renuncia al apoyo.
- g) Cuando incumpla con las metas autorizadas por el Comité para su proyecto.

## **13. Mecanismos de Control y Seguimiento.**

### **I. Comité Técnico de Valoración.**

El Comité realizará la supervisión de los proyectos sociales beneficiados con el presente programa, realizará recomendaciones que deberán ser tratadas como prioritarias y se procurará que sean puntualmente atendidas por los ejecutores de los proyectos, entendiéndose que esta práctica incentivará la mejora constante del programa, para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

El Comité determinará los indicadores de resultados, dependiendo de cada uno de los proyectos aprobados.

### **II. Mecanismos de participación ciudadana, social o comunitaria.**

Las organizaciones de la sociedad civil de y para personas en situación de calle solicitantes o beneficiarias, instituciones educativas o de investigación y la ciudadanía en general podrán presentar en cualquier momento los comentarios, observaciones o sugerencias, encaminadas a la mejora sustantiva del presente programa.

#### **14. Contraloría Social.**

Se deberá conformar una Contraloría Social en los términos establecidos por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

#### **15. Quejas y Denuncias.**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición el correo electrónico anticorrupción@guadalajara.gob.mx, y el teléfono 38282672.

#### **16. Convocatoria.**

Será mediante la Convocatoria que emita Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarios; así como los criterios de elegibilidad y selección.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 días naturales a partir de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de las presentes Reglas de Operación, para la publicación de la Convocatoria a través de medios oficiales. Este Programa inicia a partir del día de la publicación de la Convocatoria y termina el día 30 de septiembre de 2018 o al agotarse el techo presupuestal establecido en las presentes reglas.

La convocatoria deberá incluir la leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

#### **17. Legislación Aplicable.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Salud.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- Ley de Salud del Estado de Jalisco.

- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Ley de Desarrollo, Protección, Integración Social y Económica del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco.
- Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco.
- La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2018

### PROGRAMA “BECAS PREPÁRATE” BECAS PARA JÓVENES ESTUDIANTES DE PREPARATORIA

#### COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

#### DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

##### 1. Introducción.

De acuerdo al informe “Índice Panorama Educativo en México 2016” publicado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en Jalisco, la tasa de matriculación de jóvenes entre 15 y 17 años de edad a nivel de educación media superior es de 59.2% cincuenta y nueve punto dos por ciento y el 40.8% cuarenta punto ocho por ciento corresponde a los no matriculados. Jalisco es uno de los Estados con la cobertura escolar más baja en la población de 15 años de edad, con tan sólo el 53% cincuenta y tres por ciento. A su vez, dicho informe destaca que la deserción escolar en el nivel medio superior a nivel estatal es del 16.6% dieciséis punto seis por ciento y la escolaridad media de la población de Jalisco de 15 años y más es equivalente a la secundaria concluida.

Según estudios de Lorenza Villa Lever, sobre deserción escolar, durante el primer año en el nivel medio superior dejan la escuela el 23% veintitrés por ciento de estudiantes y los principales motivos del abandono son: *Necesidad de trabajar, la reprobación y la falta de motivación para seguir estudiando*. El 33% treinta y tres por ciento de los jóvenes que inician estudios de bachillerato no lo concluyen. Las expectativas de éxito que tenga la familia, la calidad de las clases de los profesores, así como la salud mental de cada estudiante, influyen en los motivos para desertar. El último reporte de reprobación en el Estado, que elabora la Secretaría de Educación Jalisco, arroja indicadores de 23.35% veintitrés punto treinta y cinco por ciento de reprobación.

Jalisco se ha convertido en uno de los 6 seis estados con nivel de cobertura e inequidad en el acceso a nivel nacional, pues solo el 36% treinta y seis por ciento de jóvenes con un bajo nivel socioeconómico entra a una escuela pública. Otro indicador en este sentido, pues un gran número de jóvenes hace trámites cada año para ingresar a alguna de sus preparatorias y según el informe del rector, existen cada año poco más de 50,000 aspirantes a alguna preparatoria de la Universidad de Guadalajara en el Área Metropolitana de Guadalajara, de los cuales son rechazados cerca del 60% sesenta por ciento, esto quiere decir que cerca de 30,000 aspirantes cada año no pueden acceder a alguna preparatoria pública de la universidad, de los cuales se estima que un 60% sesenta por ciento habita en el Municipio de Guadalajara.

Además de lo anterior, entre la población del Municipio de Guadalajara, la Comisaría de la Policía de Guadalajara distingue perfiles de riesgo de adolescentes y jóvenes para la atención prioritaria en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia a fin de atender las causas que generan la comisión de delitos, conductas violentas y el grado de victimización, así como áreas geográficas cuyas condiciones sociales, económicas, culturales, del espacio físico constituyen un factor de vulnerabilidad para los adolescentes y jóvenes.

Entre las características del perfil riesgo, se encuentra la deserción o ausencia de formación escolar; que habiten en unidades sobre pobladas, en ambientes familiares violentos; que no tengan acceso al deporte, actividades culturales o espacios recreativos; que sean madres o adolescentes embarazadas, hijos de padres farmacodependientes; o que padezcan una discapacidad.

En cuanto a las áreas geográficas se identificaron 30 treinta colonias dentro de los polígonos de Miravalle, Oblatos, Lomas del Paraíso, El Zalate, El Sauz y Analco.

Dicha población se considera para las políticas públicas en materia de prevención de la violencia, como de atención prioritaria, por lo que en el presente documento se establecen criterios favorables para que los adolescentes y jóvenes en esta situación se integren al programa.

En el Municipio de Guadalajara, 18,000 jóvenes aproximadamente no logran acceder a alguna preparatoria pública; y cerca de 17,000 jóvenes abandonan sus estudios por cuestiones económicas.

Tomando en cuenta lo anterior, con este programa se han becado en 2016 y 2017, cerca de 27,000 estudiantes de entre 15 y 18 años 11 meses, matriculados y no matriculados en preparatorias públicas y privadas; de los cuales han egresado más de 2,000 estudiantes manteniéndose 25,000 estudiantes activos en el programa.

La meta para 2018 es lograr una cobertura universal para atender a 35,000 jóvenes que necesitan una beca y puedan mantenerse en las aulas o bien, acceder a alguna preparatoria para continuar sus estudios.

## **2. Alcances y Objetivos del Programa.**

En relación a los alcances definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Guadalajara: Visión 2030 en el cual la promoción social equitativa tiene como objetivos reducir las brechas de desigualdad que prevalecen en la comunidad tapatía, particularmente en relación con los ingresos económicos de las familias y la educación, el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad implementará durante el año 2018 la tercera etapa del Programa “Becas Prepárate” con los siguientes objetivos:

**I. Objetivos Específicos:**

- a) Disminuir el índice de deserción escolar, en al menos 5% cinco por ciento en un periodo de 3 tres años, en alumnos residentes del Municipio de Guadalajara, con vulnerabilidad económica o social, inscritos en preparatorias públicas o privadas; y
- b) Disminuir el rezago educativo, en al menos 5% cinco por ciento en un periodo de 3 tres años, de los jóvenes residentes de Guadalajara, con vulnerabilidad económica o social no admitidos en preparatorias públicas.

**II. Objetivos Generales:**

- a) Alentar a los jóvenes para que sigan preparándose académicamente y tener un mayor nivel de escolaridad;
- b) Otorgar un apoyo económico que les permita costear lo que requieren y no perder la oportunidad de permanecer estudiando y/o cubrir las cuotas escolares;
- c) Proporcionar actividades e información que sean útiles para la vida, como promoción de educación vocacional, ambiental, social, sexual, hábitos alimenticios, prevención de adicciones, equidad de género, cultura de paz y no violencia, proyecto de vida para los beneficiarios, entre otros; e
- d) Involucrar a los jóvenes beneficiarios en actividades de la ciudad y asumirse como ciudadanos.

**3. Población Objetivo del Programa.**

- I. Estudiantes inscritos en preparatorias públicas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica, matriculados en preparatorias públicas y técnicas incorporadas (sistema Universidad de Guadalajara, sistema Estatal y sistema Federal) de nivel medio superior en turnos matutino, vespertino o nocturno; y que concluyeron satisfactoriamente el nivel de secundaria.
- II. Estudiantes inscritos en preparatorias privadas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica y que hayan concluido satisfactoriamente el nivel de secundaria, matriculados en preparatorias particulares en turnos matutino, vespertino o nocturno.
- III. Jóvenes no matriculados en preparatorias públicas ni privadas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica, no matriculados en el ciclo escolar en curso por falta de cobertura en preparatorias públicas y que concluyeron satisfactoriamente el nivel de secundaria. Deben residir en el Municipio de Guadalajara y matricularse en escuelas particulares en turnos matutino, vespertino o nocturno.

Se designará un 10% diez por ciento del padrón a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

**4. Presupuesto.**

Por un monto de \$252'499,992.00 (doscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

**5. Cobertura de Beneficiarios.**

Se establece que serán aspirantes a la beca los ciudadanos que cumplan los siguientes criterios:

**I. Estudiante de preparatorias públicas:**

- a) Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- b) Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud;
- c) Presentar estatus académico activo;
- d) Contar con la validación de parte del Comité Escolar; y
- e) Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa.

**II. Estudiante de preparatorias privadas:**

- a) Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- b) Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud;
- c) Presentar estatus académico activo; y
- d) Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa.

**III. Jóvenes no matriculados en preparatorias públicas ni privadas.**

- a) Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- b) Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar la solicitud;
- c) Haber concluido satisfactoriamente la secundaria;
- d) Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa; y
- e) Presentar su pre inscripción a alguna escuela privada registrada en el Programa "Becas Prepárate".

**6. Área Responsable del Programa.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales y la Jefatura del Programa "Becas Prepárate" serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la implementación del programa.

**7. Condiciones de la Beca para Estudiantes.**

Las que el Comité Técnico de Valoración del programa determine.

**8. Características del Apoyo.**

Apoyo económico que consiste en un pago mensual de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), para que el estudiante los utilice en gastos de manutención. El apoyo económico será de hasta 5 cinco depósitos por cada semestre escolar, el cual, podrá ser retroactivo.

## **9. Convocatoria.**

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara incluyendo la leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

Este programa inicia el día de la publicación de las presentes Reglas de Operación, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2018 o al agotar el techo presupuestal.

## **10. Revisión de Datos.**

Las solicitudes incompletas, las que presenten documentación alterada o apócrifa, las que evidencien falsedad en la información, no serán consideradas en el proceso de selección y se descartarán de inmediato.

## **11. Avisos de Resultados.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Jefatura del Programa “Becas Prepárate” será responsable de publicar en medios electrónicos los listados finales de beneficiarios, de contactarlos para informarles del resultado y la forma en la recibirán su apoyo económico.

## **12. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.**

### **I. Derechos del Beneficiario:**

- a) Recibir el apoyo económico establecido;
- b) Recibir información clara y oportuna sobre actividades que se desprendan de las presentes Reglas de Operación;
- c) Ser atendido por el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, presentar proyectos, y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros; y
- d) Renovar de forma automática la beca si cumple con los requisitos y actividades establecidas en las Reglas de Operación.

### **II. Obligaciones del Beneficiario para Mantener la Beca:**

- a) Conocer, aceptar y cumplir las Reglas de Operación del programa y sus requisitos;
- b) Hacer personalmente los trámites, capturas y registros;
- c) Participar de manera mensual en las actividades que se desprendan de las presentes Reglas de Operación;

- d) Proporcionar mensualmente la siguiente información:
  - Reporte de los gastos efectuados con la beca; y
  - Firma de recibos de la beca para efectos de comprobación.
- e) Proporcionar semestralmente la siguiente información:
  - Reporte de calificaciones con promedio final; y
  - Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales.

### **13. Motivos para Interrumpir la Beca.**

- I. No proporcionar, en tiempo y forma, la información que le sea requerida;
- II. Si la escuela a la que pertenece, reporta ausencia o deserción;
- III. Cuando el beneficiario no sea localizable y/o por causas de fuerza mayor; y
- IV. Las que el Comité Técnico de Valoración determine.

En caso de interrupción de la beca, el área responsable le notificará vía electrónica al beneficiario la razón de la interrupción y le ofrecerá alternativas para reactivarla.

### **14. Motivos para Cancelar la Beca y Reasignarla.**

- I. Estar retenido por segunda ocasión en su trayectoria escolar del nivel medio superior;
- II. No proporcionar la información requerida;
- III. Por fallecimiento;
- IV. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia a la beca;
- V. Por conducta inapropiada o expulsión del plantel educativo;
- VI. Cuando el beneficiario suspenda temporal o definitivamente sus estudios a nivel medio superior;
- VII. Por proporcionar información falsa o alterada;
- VIII. Por cambio de residencia a otro municipio, estado o país que le impida continuar con los estudios;
- IX. Por hacer uso indebido del apoyo económico;
- X. En caso de cancelación de la beca, el área responsable le notificará vía electrónica al beneficiario el motivo; y
- XI. Las que el Comité Técnico de Valoración determine.

### **15. Comité Técnico de Valoración del Programa “Becas Prepárate”.**

- I. Comité Técnico de Valoración del Programa “Becas Prepárate” se integrará de la siguiente forma:
  - a) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
  - b) Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
  - c) Tesorería Municipal;
  - d) Dirección de Desarrollo de Programas Sociales;
  - e) Jefatura del Programa “Becas Prepárate”;
  - f) Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara;

- g) Rector de la Universidad de Guadalajara a través del SEMS;
  - h) Rector de Institución Educativa Privada;
  - i) Representante de la Federación de Estudiantes Universitarios, FEU de la Universidad de Guadalajara;
  - j) Un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara; y
  - k) Representante de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.
- II. Las atribuciones del Comité Técnico de Valoración son las siguientes:
- a) Determinar los requisitos para registro al programa;
  - b) Registrar a las preparatorias privadas que participarán en el programa y proponer los convenios que se firmarán con las mismas;
  - c) Aprobar la convocatoria;
  - d) Evaluar la información relacionada al programa proporcionada por el área de becas;
  - e) Verificar y validar el padrón de beneficiarios;
  - f) Verificar y validar el padrón de sustitutos, altas y bajas;
  - g) Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
  - h) Proponer iniciativas de mejora para el programa;
  - i) Dictaminar casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las Reglas de Operación;
  - j) Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación; y
  - k) Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.

El Comité Técnico de Valoración deberá sesionar al menos 1 una vez al trimestre con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

#### **16. Criterios de Selección para Beneficiarios.**

Además de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la convocatoria, los aspirantes serán evaluados con los siguientes criterios:

- I. Ser habitante de zonas prioritarias, con problemas de seguridad, rezago social y vulnerabilidad social en el Municipio de Guadalajara;
- II. Con vulnerabilidad económica según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social, CONEVAL;
- III. Se dará prioridad a grupos vulnerables, en situación de violencia y/o con alguna discapacidad;
- IV. Contar con la validación del Comité Escolar de su preparatoria (en el caso de las preparatorias públicas); y
- V. Se dará prioridad a estudiantes de 1º, 2º, 3º y 4º semestre, por ser considerados como semestres con mayor índice de deserción escolar.

La ponderación que se dará a estos criterios serán determinados por el Comité Técnico de Valoración.

#### **17. Contraloría Social.**

Se deberá conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

**18. Procedimiento para Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de Beneficiarios y Ciudadanos.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura del Programa “Becas Prepárate” y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Comité Técnico de Valoración, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: anticorrupción@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 38282672.

**19. Legislación Aplicable.**

- I. En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:
  - a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
  - b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
  - c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**20. Referencias y Bibliografía.**

- I. **Referencias:**
  - a) Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2016. Educación Básica y Media Superior. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Apartado de Jalisco. 2017. México, D.F.
- II. **Bibliografía:**
  - a) CONEVAL (2014) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. “Metodología para la Aprobación de Indicadores de los Programas Sociales”.

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2018  
PROGRAMA “HECHO POR MUJERES EN GUADALAJARA”**

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA  
DESIGUALDAD**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**1. Introducción.**

De acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, (Censo 2010) en el Municipio de Guadalajara habitan un total de 777,785 mujeres. De lo anterior, se estima que en promedio 23,334 mujeres se encuentran desocupadas. Distintos datos reflejan la realidad respecto al índice de mujeres víctimas de violencia; situación que coloca a la mujer en desventaja social, ya que repercute directamente en su desempeño personal, profesional, así como en su calidad de vida y la de su familia.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, de la encuesta intercensal 2015, el 29% veintinueve por ciento del total de los hogares en México son dirigidos por una mujer, esto significa que un total de 9'266,211 hogares tienen jefatura femenina. En Jalisco, el 28% veintiocho por ciento de los hogares tiene una jefatura femenina.

Se entiende por Jefa de Familia a aquella mujer que toma las decisiones importantes en la familia, quien sostiene económicamente el hogar, o bien, quien se desempeña como el pilar emocional (Enríquez Rosas, 2009).<sup>6</sup> En el año 2015, 134,612 mujeres llevaban la jefatura o manutención de un hogar en el Municipio de Guadalajara, (Encuesta intercensal INEGI 2015). Las jefas de familia, además de trabajar para tener un ingreso, deben atender a su familia, la administración y los cuidados que representa un hogar por lo que en la mayoría de los casos buscan horarios de trabajo más cortos para poder dedicar tiempo a sus diferentes responsabilidades, lo que les representa sueldos más bajos de lo que ellas necesitan para la manutención de los miembros de su familia.

Debido a la situación en la que se encuentran las mujeres tapatías, el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, contribuye a mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de desempleo y que son víctimas de violencia, involucrándolas en actividades comerciales, mediante el Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”.

Las mujeres participantes en el programa, obtendrán capacitación para empoderarse respecto a sus derechos y equidad de género, trabajo en equipo,

---

6 Enríquez Rosas, Rocío (2009). El crisol de la pobreza. Mujeres, subjetividades, emociones y redes sociales. ITESO, Guadalajara, México.

superación personal, asesoría legal y financiera. Además, serán acompañadas en la realización de los trámites para la constitución legal de sus proyectos y/o sociedad o figura legal y así poner en marcha un proyecto productivo financiado inicialmente por el Municipio de Guadalajara.

Este programa brinda las herramientas necesarias para que las mujeres en situación vulnerable, obtengan un crecimiento personal, familiar y social; contribuyendo a acortar la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran.

En 2016 y 2017 se apoyaron a 5,000 mujeres, las cuales recibieron un apoyo mensual y 122 horas de capacitación empresarial y de empoderamiento cada una.

El Comité Técnico de Valoración ha aprobado 269 proyectos productivos los cuales recibieron su Capital Semilla para el establecimiento de sus negocios o se encuentran en proceso.

En 2018, la meta es la consolidación de los proyectos que se encuentran en proceso y por otra parte, implementar un Programa de Apoyo a Jefas de Familia que dirigen un negocio.

## **2. Objetivo General.**

Desarrollar habilidades y competencias en mujeres de los barrios y colonias de Guadalajara, a través del empoderamiento y capacitación, para mejorar su calidad de vida con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, generando empleos cerca del lugar en el que viven.

## **3. Población Objetivo.**

Para efectos de su implementación, este programa tendrá dos modalidades:

### **a) Modalidad Proyectos Grupales.**

Grupos de mínimo 5 cinco mujeres mayores a 18 años de edad que vivan en el Municipio de Guadalajara, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

### **b) Modalidad Proyectos Individuales.**

Mujeres jefas de familia mayores a 18 años de edad, que actualmente dirigen un negocio propio y deseen formalizarlo y/o crecerlo; que vivan en el Municipio de Guadalajara, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

Se designará un 10% diez por ciento del padrón a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

## **4. Presupuesto.**

Por un monto de \$79'500,000.00 (setenta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

**5. Cobertura.**

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine, a partir del análisis de indicadores en materia de seguridad, rezago social y vulnerabilidad.

**6. Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales y la Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

**7. Convocatoria.**

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación para publicar las bases de la convocatoria a través de su página de Internet, redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, incluyendo la leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2018 o al agotar el techo presupuestal.

**8. Especificaciones por Modalidad de Proyectos.**

**ESPECIFICACIONES POR MODALIDAD DE PROYECTOS GRUPALES**

**Objetivos Específicos:**

- Desarrollar negocios productivos y sustentables locales a través de la agrupación de mínimo 5 cinco mujeres;
- Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de Guadalajara, sin descuidar el núcleo familiar;
- Reducir costo de oportunidad de convivencia familiar por integrarse a la vida productiva;
- Capacitar a mujeres en sus derechos, superación personal, trabajo en equipo y equidad de género; y

- Asesorar a las mujeres en el ámbito legal, contable y administrativo de su sociedad o figura legal y/o proyectos apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

### **Población Objetivo.**

Mujeres mayores a 18 años de edad que vivan en el Municipio de Guadalajara, conformadas en grupos, mínimo de 5 cinco integrantes, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

### **Características del Apoyo.**

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

#### **a) Apoyo Económico Mensual.**

Apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, para cada integrante del grupo durante 12 doce meses. En los casos que el Comité Técnico de Valoración determine, el apoyo podrá extenderse hasta por 6 seis meses adicionales.

#### **b) Plan de Capacitación y Acompañamiento Gratuito a los Grupos de Mujeres a través de un Plan de Incubación con al menos los siguientes temas:**

1. Empoderamiento de las mujeres;
2. Plan de vida;
3. Desarrollo Humano;
4. Administrativo y empresarial;
5. Legal;
6. Fiscal;
7. Mercadotecnia;
8. Plan de negocios y plan de inversión; y
9. Seguimiento a los proyectos con visitas periódicas para verificar que estén funcionando y que sus integrantes estén activas, así como ofrecerles asesorías en temas legales, contables, de financiamiento, entre otros.

#### **c) Apoyo Único para Capital de Inicio o Capital Semilla.**

El Capital Semilla será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), hasta la cantidad que el Comité Técnico de Valoración determine, pero no mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a fondo perdido, el cual deberá utilizarse para adquirir bienes, equipamiento, así como contratación de servicios o insumos.

Podrá haber aportaciones adicionales a Capital Semilla, mismas que serán analizadas y autorizadas por el Comité Técnico de Valoración.

Cabe señalar que, el Capital Semilla es para la empresa creada y no es un reparto proporcional para cada integrante del grupo, por lo que si alguna de las integrantes sale del proyecto, no le corresponde nada del mismo.

### **Requisitos para Registrarse al Programa.**

#### **I. FASE 1: Perfil de Candidatas:**

- b) Formar un grupo de mínimo 5 cinco mujeres, las cuales deberán permanecer activas en el proyecto al menos 2 dos años;
- c) Ser mujeres mayores de 18 años de edad;
- d) Cada grupo deberá nombrar una “Coordinadora”, quien será el contacto entre la Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara” y el grupo;
- e) El grupo debe de presentar una idea de proyecto para ser evaluada y pre autorizada por el Comité Técnico de Valoración;
- f) Radicar en el Municipio de Guadalajara, preferentemente vecinas del mismo barrio, colonia o zona;
- g) Presentar la documentación completa que la convocatoria determine; y
- h) No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal) y firmar carta declaratoria.

## II. FASE 2: Perfil de Viabilidad de Proyectos:

- a) Firmar carta compromiso de permanencia en el programa;
- b) Llenar el cuestionario socioeconómico; y
- c) Asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación. Cabe señalar que, en todas las actividades que tienen que ver con el curso de capacitación deberán asistir sin niños, con excepción de la graduación.

### **Preselección de Beneficiarias.**

Los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos, en el tiempo señalado en la convocatoria, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan los proyectos con alguno de los requisitos, no serán beneficiadas.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

### **Procedimiento de la Entrega del Apoyo Económico Mensual.**

Los pasos para empezar a recibir el apoyo económico mensual son:

1. Completar satisfactoriamente su registro al programa;
2. Asistir a los cursos de capacitación en temas de desarrollo humano, administración, contabilidad, mercadotecnia, a realizarse en el periodo que establece el programa de capacitación, del cual obtendrán una constancia que acredite la totalidad de asistencias; y realizar el trámite necesario que establezca la Tesorería Municipal para la entrega de los apoyos económicos; y
3. Una vez concluidas las capacitaciones, en un plazo de hasta 45 cuarenta y cinco días, los equipos deberán concluir su plan de negocios y de inversión, haber presentado su proyecto ante el Comité Técnico de Valoración y haber constituido la empresa formalmente.

### **Procedimiento de la Entrega de Recurso de Capital Semilla.**

Los pasos para recibir la inversión para Capital Semilla son:

- a) Presentar plan de negocio dictaminado por el Comité Técnico de Valoración;

- b) Presentar plan de inversión, con el desglose de bienes, equipamiento, insumos y contratación de servicios en los que utilizará el capital;
- c) Presentar constancia de capacitación;
- d) Realizar carta de aceptación del recurso;
- e) Dichos recursos deberán ser ejecutados para empresa, deben ser comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir bienes, equipamiento, así como contratación de servicios o insumos; y
- f) Estar constituida legalmente la empresa.

### **Acompañamiento, Supervisión y Seguimiento.**

Durante el tiempo de vida del proyecto, el departamento de trabajo social de la jefatura del programa, acompañará a los grupos de mujeres para realizar una valoración del negocio que contempla:

#### **I. TALLERES:**

- **Talleres de Desarrollo Humano:** Se impartirán temas de empoderamiento respecto a sus derechos, equidad de género y superación personal;
- **Talleres Económico-Administrativo:** Herramientas para la generación del plan de negocios y un plan de inversión; y
- **Acompañamiento de Trámites Municipales:** Información de trámites para constituir legalmente sus proyectos y/o sociedad o figura legal.

#### **II. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO:**

- **Reportes Trimestrales:** Empresas deben entregar un informe de seguimiento económico y administrativo que guarda el negocio, a la Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”, quien se encargará de supervisarlos y evaluarlos;
- **Revisiones en Sitio:** Se realizarán visitas domiciliarias a los proyectos y/o sociedad o figura legal para la verificación de su óptima operación; y
- **Asesoría Técnica:** Las empresas activas tendrán la oportunidad de acudir a las asesorías con especialistas para resolver dudas en materia legal y contable.

### **Cuestionario Socioeconómico.**

Es requisito realizar individualmente el cuestionario socioeconómico de cada beneficiaria de cada proyecto; mismo que deberá ser llenado con tinta y letra de molde. La información que proporcione cada mujer debe ser verídica.

### **Evaluación para Asignación del Capital Semilla.**

Los proyectos que cumplan la totalidad de las sesiones de capacitación, entreguen plan de negocios y de inversión en tiempo y forma así como haber acreditado la evaluación por parte del Comité Técnico de Valoración se efectúa y cuenta con su constitución legal, contara con la asignación del Capital Semilla por el monto que el comité técnico de valoración le haya aprobado.

### **Cumplimiento de Responsabilidades.**

Las beneficiarias se responsabilizarán de emprender y mantener la microempresa ya constituida legalmente por lo menos 2 dos años.

### **Motivos para Interrumpir el Apoyo Mensual.**

- I. Que el negocio no se encuentre abierto o en funciones durante al menos 2 dos visitas (o por las que el área de evaluación considere necesarias) mismas que serán realizadas por parte del personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, durante los meses en que recibe los apoyos económicos;
- II. No presentar los informes trimestrales de los estados financieros y administrativos en los que se encuentra la microempresa y/o sociedad o figura legal;
- III. No presentar la información real de acuerdo a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación;
- IV. Faltar a las capacitaciones programadas sin justificación. Solo se justificarán inasistencias por motivos de salud comprobables, accidentes y/o fallecimientos; cualquier otro motivo, deberá platicarse con el instructor y personal del programa para determinar si se justifica o no la falta; con el compromiso de reponer la sesión a la que faltó;
- V. No cumplir con el número mínimo de integrantes establecido en las presentes Reglas de Operación. Podrán terminar el diplomado si así les conviene;
- VI. Hacer un uso indebido de los recursos o no usar el recurso de Capital Semilla para los fines y propósitos establecidos en su plan de negocios, plan de inversión y en las Reglas de Operación;
- VII. Detectar que la información y documentos presentados sean falsos;
- VIII. No cumplir sus responsabilidades cada miembro de la microempresa y/o sociedad o figura legal; y
- IX. No presentar evidencias de que se esté trabajando o llevando acabo las actividades correspondientes a la etapa del proceso en el que se encuentre.

NOTA: Se podrá sustituir a alguna de las integrantes del equipo en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de fallecimiento;
- b) Cambio de residencia fuera del Municipio de Guadalajara;
- c) Falta de interés al programa;
- d) Conflictos entre las integrantes; e
- e) Inasistencia a las capacitaciones; 4 cuatro faltas (15 quince días) injustificadas, causa baja automática.

Dichas sustituciones solo se podrán realizar antes de iniciar el módulo 5 del Diplomado Empresarial, quedando en el entendido que la nueva integrante recibirá su apoyo mensual a partir de la fecha de su incorporación al programa. Después del módulo 5 solo podrá sustituirse por una beneficiaria del programa, por solo una ocasión.

Para aquellos casos en que no sea posible una sustitución y que el equipo quede con menos de 5 cinco integrantes, deberá presentarse un escrito ante el Comité Técnico de Valoración, explicando las razones de la baja, y será este, quien determine si el proyecto continúa en el programa.

## **Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Sanciones de las Beneficiarias.**

### **I. DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS:**

1. Recibir el apoyo económico;
2. Recibir la capacitación;
3. Recibir acompañamiento y asesoría en la elaboración de su plan de negocio; y
4. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.

### **II. RESPONSABILIDADES:**

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar copia del diploma de acreditación del curso, de cada integrante de la microempresa y/o sociedad o figura legal;
3. Entregar plan de negocio y plan de inversión;
4. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión; y
5. Firmar carta de aceptación de recursos, permanencia en el programa y firma de carta de no ser funcionario público.

### **III. OBLIGACIONES:**

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir a las capacitaciones;
5. Asistir a las reuniones a las que sean convocadas;
6. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
7. Presentar informe de operación de la microempresa y/o sociedad o figura legal en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado;
8. Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas;
9. Permitir que en todo momento el personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar el funcionamiento del negocio;
10. Respetar la confidencialidad del proyecto al que pertenecen en todo momento, más aún si abandonan el programa; y
11. Participar activamente en las actividades y reuniones propias de su proyecto.

### **IV. SANCIONES A LAS BENEFICIARIAS.**

Se dará de baja del programa a:

- I. Quien no brinde la información verídica en cualquier situación;

- II. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación con un máximo de 4 cuatro faltas;
- III. Las personas que extorsionen o amedrenten a los grupos;
- IV. Las personas que ejerzan violencia en todos los aspectos hacia las demás integrantes;
- V. Personas que quieran utilizar a las compañeras para obtener el Capital Semilla;
- VI. Personas que presenten conducta inapropiada con sus compañeras de proyecto;
- VII. Quien no presente informes de operación de la microempresa solicitados, tendrá que reembolsar el apoyo hasta el momento otorgado correspondiente a Capital Semilla;
- VIII. Quien preste, regale o lucre con cualquier material que le sea entregado relativo al programa;
- IX. Los grupos en los que el negocio no se encuentre abierto o en funciones durante al menos 4 cuatro visitas por parte del personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y
- X. Se amonestarán por escrito las faltas de respeto entre las integrantes de proyecto y las faltas de respeto al servidor público.

**Comité Técnico de Valoración de Proyectos Grupales.**

- I. El Comité Técnico de Valoración se integrará de la siguiente forma:
  - a) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
  - b) Dirección de Desarrollo de Programas Sociales;
  - c) Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
  - d) Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara;
  - e) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
  - f) Dirección de Fomento al Empleo, Emprendurismo y Competitividad;
  - g) Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”;
  - h) Un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
  - i) Tesorería Municipal;
  - j) Dos representantes de Organismos de la Sociedad Civil, OSC; y
  - k) Un representante de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.
- II. Las funciones del Comité Técnico de Valoración son las siguientes:
  - a) Evalúa los análisis de datos proporcionados por la jefatura del programa;
  - b) Aprueba los proyectos y padrones;
  - c) Vigila la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las Reglas de Operación;
  - d) Propone iniciativas de mejora para el programa y las beneficiarias;
  - e) Dictamina casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las Reglas de Operación; y
  - f) Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.

- III. Por su parte, la Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”, deberá:
- a) Generar análisis de datos;
  - b) Resolver temas de contenido de conferencias, talleres y exposiciones;
  - c) Sesionar para resolver casos especiales con beneficiarias;
  - d) Evaluar resultados del programa y proyectos; y
  - e) Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente.

El Comité Técnico de Valoración deberá sesionar una vez al mes, con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

## **ESPECIFICACIONES POR MODALIDAD DE PROYECTOS INDIVIDUALES**

### **Objetivos específicos:**

- Impulsar, fortalecer, formalizar y consolidar proyectos productivos de jefas de familia;
- Fomentar el autoempleo entre las mujeres jefas de familia del Municipio de Guadalajara, sin descuidar el núcleo familiar;
- Reducir costo de oportunidad de convivencia familiar por integrarse a la vida productiva;
- Capacitar a mujeres en sus derechos, superación personal, trabajo en equipo y equidad de género; y
- Asesorar a las mujeres jefas de familia en el ámbito legal, contable y administrativo de su sociedad o figura legal y/o proyectos apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

### **Población Objetivo.**

Mujeres jefas de familia mayores a 18 años de edad, que actualmente dirigen un negocio propio y deseen formalizarlo y/o crecerlo; que vivan en el Municipio de Guadalajara, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

Tendrán preferencia las personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables.

### **Características del Apoyo.**

#### **I. Apoyo Económico:**

##### **a) Apoyo Económico Mensual.**

Apoyo económico por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), mensuales durante 5 cinco meses;

##### **b) Apoyo Único de Capital de Impulso.**

Apoyo del recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos y 00/100 M.N.), por proyecto productivo presentado de manera individual, para el fortalecimiento de la microempresa.

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio

ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

## **II. Plan de Capacitación y Acompañamiento con al menos los siguientes temas:**

- Empoderamiento de las mujeres;
- Plan de vida;
- Desarrollo Humano;
- Administrativo y empresarial;
- Legal;
- Fiscal;
- Mercadotecnia;
- Plan de negocios y plan de inversión; y
- Seguimiento a los proyectos con visitas periódicas para verificar que estén funcionando y que sus integrantes estén activas, así como ofrecerles asesorías en temas legales, contables, de financiamiento, entre otros.

### **Requisitos para Registrarse al Programa.**

#### **I. FASE 1: Perfil de Candidatas:**

1. Ser mujeres mayores de 18 años de edad;
2. Presentar una idea de proyecto para ser evaluada y pre autorizada por el Comité Técnico de Valoración;
3. Radicar en el Municipio de Guadalajara;
4. Presentar la documentación completa que la convocatoria determine; y
5. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal) y firmar carta declaratoria.

#### **II. FASE 2: Perfil de Viabilidad de Proyectos:**

1. Firmar carta compromiso de permanencia en el programa;
2. Llenar el cuestionario socioeconómico; y
3. Asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación. Cabe señalar que, en todas las actividades que tienen que ver con el curso de capacitación no podrán llevar a sus hijos, con excepción de la graduación.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

### **Procedimiento de la Entrega del Apoyo.**

1. Presentar constancia de haber asistido al total de las horas de capacitación en el plan correspondiente;

2. Presentar plan de negocio, en el que se incluya plan de inversión con el desglose, de equipamiento e insumos en los que utilizará el capital, y que este haya sido dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración;
3. Firmar carta compromiso;
4. Dichos recursos deberán ser ejecutados para la microempresa y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir equipamiento y/o insumos derivados de su plan de negocios dictaminado positivo;
5. Estar constituida legalmente la empresa; y
6. Se realizará una visita de verificación para constatar la ejecución del plan de negocios y que cuente con los permisos correspondientes del Ayuntamiento.

Una vez concluidas las capacitaciones, en un plazo de hasta 30 treinta días, los equipos deberán concluir su plan de negocios y de inversión así como haber presentado su proyecto ante el Comité Técnico de Valoración y deberán estar dadas de alta ante Hacienda Municipal.

#### **Cuestionario Socioeconómico.**

Es requisito realizar individualmente el cuestionario socioeconómico de cada beneficiaria; mismo que deberá ser llenado con tinta y letra de molde. La información que proporcione cada mujer debe ser verídica.

#### **Preselección de Beneficiarias.**

Los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos, en el tiempo señalado en la convocatoria, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan los proyectos con alguno de los requisitos, no serán beneficiadas.

#### **Cumplimiento de Responsabilidades.**

Las beneficiarias se responsabilizarán de emprender y mantener la microempresa y/o sociedad o figura legal por lo menos 2 dos años.

#### **Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Sanciones de las beneficiarias.**

##### **I. DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS:**

1. Recibir el apoyo económico;
2. Recibir la capacitación;
3. Recibir acompañamiento y asesoría en la elaboración de su plan de negocio; y
4. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.

##### **II. RESPONSABILIDADES:**

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar copia del diploma de acreditación del curso;
3. Entregar plan de negocio y plan de inversión;

4. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión; y
5. Firmar carta de aceptación de recursos, permanencia en el programa y firma de carta de no ser funcionario público.

### **III. OBLIGACIONES:**

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir a las capacitaciones;
5. Asistir a las reuniones a las que sean convocadas;
6. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
7. Presentar informe de operación de la microempresa y/o sociedad o figura legal en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado;
8. Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas;
9. Permitir que en todo momento el personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar el funcionamiento del negocio; y
10. Respetar la confidencialidad del proyecto al que pertenecen en todo momento, más aún si abandonan el programa.

### **IV. SANCIONES A LAS BENEFICIARIAS.**

Se dará de baja del programa a:

1. Quien no brinde la información verídica en cualquier situación;
2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación;
3. Las personas que extorsionen o amedrenten a los grupos;
4. Las personas que ejerzan violencia en todos los aspectos hacia las demás integrantes;
5. Personas que quieran utilizar a las compañeras para obtener el Capital Semilla;
6. Personas que presenten conducta inapropiada con sus compañeras de proyecto;
7. Quien no presente informes de operación de la microempresa solicitados, tendrá que reembolsar el apoyo hasta el momento otorgado;
8. Quien preste, regale o lucre con cualquier material que le sea entregado relativo al programa; y
9. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones durante al menos 4 cuatro visitas por parte del personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

### **Comité Técnico de Valoración de Proyectos Individuales.**

- I. El Comité Técnico de Valoración se integrará de la siguiente forma:

- a) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
  - b) Dirección de Desarrollo de Programas Sociales;
  - c) Dirección de Fomento al Empleo, Emprendurismo y Competitividad;
  - d) Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”;
  - e) Jefatura del Programa “Emprende Guadalajara”;
  - f) Un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
  - g) Tesorería Municipal; y
  - h) Un representante de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.
- II. Las funciones del Comité Técnico de Valoración son las siguientes:
- a) Evalúa los análisis de datos proporcionados por la jefatura del programa;
  - b) Aprueba los proyectos y padrones;
  - c) Vigila la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las Reglas de Operación;
  - d) Propone iniciativas de mejora para el programa y las beneficiarias;
  - e) Dictamina casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las Reglas de Operación; y
  - f) Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.
- III. Por su parte, la Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”, deberá:
- a) Generar análisis de datos;
  - b) Resolver temas de contenido de conferencias, talleres y exposiciones;
  - c) Sesionar para resolver casos especiales con beneficiarias;
  - d) Evaluar resultados del programa y proyectos; y
  - e) Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente.

El Comité Técnico de Valoración deberá sesionar por lo menos 2 dos veces, con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

## **9. Restricciones**

Las mujeres que deseen ser parte de este programa, deberán decidir previo a su registro, cual modalidad les interesa, ya sea modalidad grupal o modalidad individual. No podrán cambiar de modalidad una vez que sean dadas de alta en la modalidad seleccionada, en ninguna de sus fases.

## **10. Contraloría Social.**

Se deberá conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

**11. Procedimiento para Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de Beneficiarias y Ciudadanos.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara” y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Comité Técnico de Valoración, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: anticorrupción@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 38282672.

**12. Vinculación del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”.**

La Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara” trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con organizaciones civiles, preparatorias, universidades y otras áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara.

**13. Legislación Aplicable.**

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

